



REF. : AUTORIZA PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA Y APRUEBA BASES ADMINISTRATIVAS, TÉCNICAS Y ANEXOS PARA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ESPACIO RADIAL.

RESOLUCION EXENTA N° 015/ 0336

ARICA, 24 MAR 2011

V I S T O S: La Ley N° 17.301 que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles; D.F.L. N° 1/19.653 del 2000, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Ley N° 19.653, sobre Probidad Administrativa; Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su reglamento contenido en el Decreto Supremo N° 250 del 24.09.2004, modificado por Decreto Supremo N° 1.562 de 2005 y Decreto Supremo N° 20 de 2007, todos del Ministerio de Hacienda; Ley N° 19.880 de 2003 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; Decreto Supremo N° 1574 de 1971, del Ministerio de Educación; la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República; Ley N° 20.238 del 2008 que modifica la Ley N° 19.886 que asegura la protección de los trabajadores y la libre competencia en la provisión de bienes y servicios a la Administración del Estado; la Ley N° 20.407, Presupuesto del Sector Público para el año 2010; Resolución Exenta N° 015/026 del 2000, Resolución Exenta N° 015/172 del 2001, Resolución Exenta N° 015/ 822 del 2003 y Resol. Exenta N° 015/0175 del 2010, todas de la Vicepresidenta de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, antecedentes tenidos a la vista y las necesidades del servicio.

CONSIDERANDO:

1. Que, por solicitud de compra N° 000035 de fecha 15 de Marzo de 2011, la Subdirección Técnico Pedagógico, solicitó la contratación de un servicio de espacio radial para emitir un ciclo de programas educativos, correspondiente al año 2011 del Programa educativo para la familia "Aprendiendo Juntos".
2. Que, el Decreto Supremo N° 250 del año 2004 del Ministerio de Hacienda, indica que para las compras, obras y servicios mayor a 3 U.T.M y menos a 100 U.T.M. se utilice el proceso de licitación pública.
3. Que, en conformidad a lo dispuesto por la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios procede autorizar el procedimiento de licitación pública mediante la dictación de una resolución fundada por la autoridad competente.

RESUELVO:

1°.-AUTORÍCESE el procedimiento de Licitación Pública para la contratación de un servicio de espacio radial para emitir un ciclo

de programas educativos, correspondiente al año 2011 del Programa educativo para la familia "Aprendiendo Juntos", correspondiente al Programa 2, Subtítulo 09, ítem 999, Asignación 002, del Presupuesto 2011.

2°.-APRUÉBENSE las siguientes Bases de Licitación Pública que incluye Bases Administrativas, Bases Técnicas y Anexos que forman parte integrante de la presente resolución, cuyo texto es el siguiente:

**BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE
ESPACIO RADIAL PARA PROGRAMA EDUCATIVO PARA LA FAMILIA
"APRENDIENDO JUNTOS" DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE ARICA Y
PARINACOTA DE LA JUNJI**

I. BASES ADMINISTRATIVAS.-

1. OBJETO DE LA LICITACIÓN

Las presentes Bases Administrativas tienen por objetivo regular la propuesta pública a que llame la Junta Nacional de Jardines Infantiles de la Región de Arica y Parinacota, para la contratación de un servicio de espacio radial, con el fin de emitir un ciclo de programas educativos correspondiente al año 2011, desde el mes de Abril de 2011 al mes de Diciembre de 2011, como eje fundamental del Programa Educativo para la Familia "Aprendiendo Juntos".

2. NATURALEZA DE LA LICITACIÓN

La presente licitación tendrá el carácter de pública y podrán participar en ella, las personas naturales o jurídicas que presten servicios radiales y que cumplan con los requisitos establecidos en las presentes Bases Administrativas.

3. DE LA NORMATIVA APLICABLE

La propuesta pública se regirá por las presentes Bases Administrativas, requerimientos técnicos, anexos y las aclaraciones que se pudieren efectuar durante el período de consulta, y en lo no regulado por ellas, por las disposiciones legales aplicables a la misma, esto es, Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, sus modificaciones posteriores, y Reglamento, contenido en el Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda y sus modificaciones.

4. DE LOS PARTICIPANTES

Podrán participar personas naturales o jurídicas que emitan factura y que que no estén afectas a las inhabilidades indicadas en el artículo 4° de la Ley N°19.886. Para ello bastará que suscriban una declaración jurada simple firmada por el oferente o su respectivo representante legal que indique tal circunstancia, esta declaración deberá ser adjuntada en anexo en el sistema www.mercadopublico.cl (anexo N° 2)

No podrán participar en esta licitación directamente o como apoderados de terceros, las personas naturales que tengan la calidad de funcionarios de JUNJI, como tampoco sus cónyuges, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad. La misma limitación regirá respecto de las personas jurídicas en la que alguno de sus socios o alguno de los miembros de su directorio, según sea la naturaleza de la sociedad, tengan la misma calidad, desempeño o participación.

Tampoco podrán participar aquellos oferentes que emitan boletas de honorarios.

Los oferentes y/o participantes, por el hecho de participar en el presente proceso de licitación, se entenderán en cabal conocimiento de estas Bases, requerimientos técnicos y sus anexos, las que deberán cumplir estrictamente.

Los oferentes serán responsables por los datos proporcionados en su oferta. De igual manera asumirán los costos de preparación y otros que sean necesarios para la correcta presentación de las mismas.

Las presentes Bases son obligatorias para los que participen en la licitación, entendiéndose que por el solo hecho de formular una oferta, ellas se conocen y aceptan en su integridad.

5. CRONOLOGÍA DEL PROCESO

Las etapas y las fechas serán las que se encuentran digitadas por el encargado del proceso de compras en el sistema www.mercadopublico.cl

El encargado del proceso de compras es el Sr. Ricardo Quintana Castillo, teléfono de contacto 56-58-594162, correo electrónico rquintana@junji.cl

6. PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS Y PLAZOS

Las propuestas deberán presentarse en los plazos estipulados a través del Sistema de Compras y Contrataciones Públicas, no aceptándose propuestas por otra vía que no sea www.mercadopublico.cl

Los oferentes deben constatar que el envío de sus ofertas técnicas y económicas a través del sitio www.mercadopublico.cl hayan sido ingresadas con éxito, incluyendo el previo ingreso de todos los formularios, documentos y anexos requeridos.

Será responsabilidad de los oferentes adoptar las medidas que sean necesarias para ingresar oportuna y adecuadamente las respectivas propuestas.

7. ANTECEDENTES A PRESENTAR

Los antecedentes y documentos mínimos a presentar con la oferta son los siguientes:

1. Presentar su propuesta administrativa, técnica y económica a través del Sistema www.mercadopublico.cl, adjuntando los antecedentes solicitados por esta licitación (documentos, anexos, formularios, etc.). Además, la información debe ser presentada considerando cada criterio de evaluación. Los oferentes que no presenten información en cada criterio de evaluación, no obtendrán puntaje por la omisión.
2. Los oferentes deben estar inscritos en Chileproveedores.
3. La oferta económica deberá indicar el precio en valor neto (no incluir IVA). Esta oferta deberá ser ingresada por los oferentes en el sistema de mercado público, antes de la fecha y hora de cierre de las ofertas indicada en el cronograma de la licitación y expresada en moneda nacional.
4. Adjuntar en el Sistema www.mercadopublico.cl Declaración jurada simple firmada por el oferente o su respectivo representante legal en conformidad al Anexo N° 2.

8. CONSULTAS-ACLARACIONES Y MODIFICACIONES DE BASES

Los interesados podrán formular consultas y pedir aclaraciones sobre las Bases Administrativas y las Especificaciones Técnicas o a cualquier otro antecedente de contratación, de acuerdo a las fechas indicadas en el cronograma y solamente a través

del foro electrónico que se canalizará a través del sitio www.mercadopublico.cl, éstas se colocarán en conocimiento de todos los proveedores interesados a través del mismo sitio, sin indicar el autor de las mismas.

Las respuestas y aclaraciones a las bases se efectuarán a través del mismo sitio web, a través del foro de consultas y adicionalmente mediante un archivo denominado "Respuestas a las aclaraciones" que se adjuntará en la fecha de respuesta a las consultas.

Para todos los efectos legales, las respuestas y aclaraciones se entenderán formar parte integrante de las bases administrativas o especificaciones técnicas de esta propuesta.

Las bases administrativas o técnicas, podrán ser modificadas previa dictación de resolución fundada, antes del cierre de la recepción de las ofertas, para cuyo efecto, se publicarán dichas modificaciones en el sitio www.mercadopublico.cl, y se considerará un plazo prudencial para que los oferentes interesados puedan conocer y adecuar su oferta a tales modificaciones. Las consultas y aclaraciones se efectuarán en las fechas establecidas en el cronograma indicado en el portal de www.mercadopublico.cl.

9. APERTURA DE LA OFERTA

Se procederá a la apertura de las ofertas de aquellos oferentes que cumplieron con los requisitos administrativos en el día y la hora señalada en el cronograma indicado en el sitio www.mercadopublico.cl

La oferta que no contenga toda la documentación requerida será declarada inadmisibile, quedando marginada de la licitación.

Las ofertas que cumplan con los requisitos exigidos serán evaluadas según lo indican los criterios de estas bases.

10. EVALUACION DE LAS OFERTAS

Sólo serán evaluadas las ofertas de aquellos proveedores que suban al portal www.mercadopublico.cl todos los antecedentes señalados en las presentes Bases Administrativas.

La evaluación de las ofertas será realizada por una Comisión de Evaluación, la que estará conformada por la Subdirectora Técnico Pedagógico o a quien designe, por la supervisora técnica pedagógica o a quien designe y por la educadora de párvulos encargada del programa radial o a quien designe, ante la presencia de un Ministro de Fe.

El informe deberá contener a lo menos lo siguiente:

1. Fecha de emisión
2. Individualización de los nombres de los funcionarios integrantes de la Comisión de Evaluación.
3. Identificación de las ofertas evaluadas. Bastará para estos efectos la que conste en el cuadro comparativo de ofertas que entregue el sistema www.mercadopublico.cl
4. Propuesta de adjudicación, indicando las opciones en orden decreciente que se consideren convenientes a los intereses institucionales, esto, en caso que no cumpla el oferente adjudicado.

La Comisión de evaluación, durante el proceso de evaluación de las ofertas, podrá solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales, detectados en esta etapa, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no les confieran una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes, y se informe de dicha solicitud al resto de los oferentes a través del Sistema www.Mercadopublico.cl. Para ello, en el caso de que la institución acepte la presentación de documentos omitidos, el oferente tendrá un plazo de 24 horas una vez notificado de la solicitud.

En caso de existir empate entre dos o más propuestas, se preferirá aquella oferta que tenga mejor ponderación en el siguiente orden de relación: Horario de transmisión, grabación y edición previa, difusión del espacio y entrega de listado de material.

11. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Criterio	Porcentaje	Puntaje
Horario de transmisión	30%	El proveedor que ofrezca el horario de transmisión indicado en los requerimientos técnicos obtendrá un puntaje igual a 10. El proveedor que no ofrezca este horario no se le asignará puntaje.
Grabación y Edición Previa	30%	El proveedor que ofrezca el horario para grabación y edición según requerimientos técnicos, obtendrá un puntaje igual a 10 y el proveedor que no cumpla con este requisito no se le asignará puntaje
Material	20%	Se evaluará los cuentos, música, relatos, historias según listado entregado por cada oferente. El proveedor que ofrezca materiales con contenido referentes al tema de la primera infancia y a los lineamientos del Programa Educativo para la familia obtendrá un puntaje igual a 10 y así sucesivamente en forma decreciente a medida que no diga relación con el tema de la primera infancia. El proveedor que no entregue listado de material no se le asignará puntaje.
Difusión del espacio	20%	Se le otorgará puntaje igual a 10 al oferente que entregue mayor espacio de publicidad y así en forma decreciente a menor espacio de publicidad ofrecido. El proveedor que no se refiera a este criterio, no se le asignará puntaje.

12. DE LA ADJUDICACIÓN DE LA PROPUESTA O LICITACIÓN

La adjudicación se materializará en una Resolución de la autoridad competente de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

La Junta Nacional de Jardines Infantiles no estará obligada a adjudicar al proponente cuya oferta económica sea la de menor valor. Asimismo, podrá declarar inadmisibles las ofertas, cuando no reúnan los requisitos establecidos en estas bases, y declarar desierta la licitación si no se presentaren oferentes o si las ofertas presentadas no fueren convenientes a los intereses de la Institución.

La Junta Nacional de Jardines Infantiles aceptará la oferta más ventajosa, considerando los criterios de evaluación con sus correspondientes puntajes establecidos en estas bases.

13. DE LA NOTIFICACIÓN

La Junta Nacional de Jardines Infantiles, notificará la resolución de adjudicación de la licitación a través del sitio www.mercadopublico.cl, la que se entenderá realizada luego de las 24 horas transcurridas desde que la Institución publique en el sistema de información la resolución objeto de la notificación.

14. DEL CONTRATO

Se celebrará un contrato con el oferente adjudicado dentro del plazo de 5 días hábiles desde la notificación de la resolución que adjudica la presente licitación pública.

El oferente adjudicado deberá a la firma del contrato, estar inscrito en el registro de Chileproveedores, en caso contrario no podrá suscribir el contrato. Si fuese persona jurídica, deberá acompañar certificado de vigencia de la sociedad y copia de escritura pública donde conste poder de su representante legal dentro de los dos días hábiles siguientes desde la notificación de la resolución que adjudica la presente licitación pública.

Si el oferente adjudicado no concurre a la suscripción del contrato en la fecha señalada, se entenderá desistido de su oferta, caso en el cual, la JUNJI si así lo estima pertinente, procederá a adjudicar la licitación a la propuesta siguiente mejor evaluada, de acuerdo al acta de la "Comisión de Evaluación."

15. VIGENCIA Y TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO

El contrato comenzará a regir desde la fecha de su suscripción (en el mes de Abril de 2011) hasta el 31 de Diciembre de 2011.

Sin perjuicio de lo anterior, en conformidad a lo previsto en el artículo 13 de la Ley N° 19.886, la Junta Nacional de Jardines Infantiles podrá poner término anticipado al contrato, entre otras, por las siguientes causales:

- 1.-Resciliación o mutuo acuerdo entre los contratantes.
- 2.- Incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el oferente adjudicado en relación a la prestación del servicio radial.
- 3.-Estado de notoria insolvencia del oferente adjudicado.
- 4.-Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- 5.- Por otras causales consignadas en el artículo 13 de la Ley N° 19.886 y artículo 77 del reglamento de la Ley N° 19.886, contenido en el Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda.

Lo anterior es sin perjuicio de las acciones que la Junta Nacional de Jardines Infantiles, pueda ejercer para exigir el cumplimiento forzado de lo pactado o la resolución del contrato, en ambos casos, con la correspondiente indemnización de perjuicios. El incumplimiento comprende también el cumplimiento imperfecto o tardío de las obligaciones del adjudicado.

El término anticipado del contrato se efectuará mediante notificación por carta certificada de la resolución respectiva.

16. DE LA COORDINACIÓN Y SUPERVISIÓN

Durante la vigencia del contrato actuará como supervisor del cumplimiento del contrato y coordinador por parte de la JUNJI, la Subdirectora Técnica Pedagógica de la Dirección Regional de Arica y Parinacota de la JUNJI o a quien designe.

17. PAGO

El pago se realizará contra recepción de la factura correspondiente, la cual debe ser entregada oportunamente en la Dirección Regional de Arica y Parinacota de la JUNJI, ubicada en calle 18 de Septiembre N° 1232, Arica.

La JUNJI pagará por los servicios prestados mensualmente. El pago se realizará dentro de los 10 primeros días hábiles del mes siguiente a aquel en que se prestó el servicio de difusión radial. Previa certificación conforme realizada por el encargado de supervisar el cumplimiento del contrato. El pago será en moneda nacional, sin reajustes ni intereses de ninguna naturaleza.

18. MULTAS

En caso de atraso en la entrega del servicio, el proveedor se hará acreedor a una multa por cada día hábil de atraso equivalente al 1% del valor total neto del contrato.

19. PROHIBICION DE CESIÓN DE DERECHOS Y SUBCONTRATACIÓN

El oferente adjudicado no podrá ceder ni transferir en forma alguna, total ni parcialmente los derechos y obligaciones que nazcan de la presente Licitación.

El oferente adjudicado podrá concertar con terceros la subcontratación parcial del contrato. Con todo, las responsabilidades de su cumplimiento permanecerán siempre en el oferente adjudicado.

20. DE LA FIJACIÓN DE DOMICILIO

Para los efectos de la presente Licitación y suscripción del Contrato respectivo, se fija el domicilio en la ciudad de Arica, Región de Arica y Parinacota.

II.- BASES O REQUERIMIENTOS TÉCNICOS DE LA LICITACIÓN.-

Los requerimientos técnicos mínimos exigidos para la contratación del servicio de un espacio radial que se emitirá desde el mes de Abril de 2011 al mes de Diciembre de 2011, como eje fundamental del Programa Educativo para la Familia "Aprendiendo Juntos" son los siguientes:

1. Se requiere que la prestación del servicio de difusión radial sea entregado mediante una radioemisora con domicilio en la ciudad de Arica, Región de Arica y Parinacota.
 2. El programa radial deberá ser transmitido semanalmente, cuyo horario de transmisión será los días Viernes desde las 12:00 a 12:30 horas.
-

3. La grabación y edición previa del programa radial será de 30 minutos por sesión, por el periodo en el aire.
4. La grabación del programa deberá realizarse los días Jueves, a partir de las 09:00 horas aproximadamente y durante 1 hora. El día que no fuese posible grabar, se acordará entre las partes una nueva fecha de grabación. En el caso, que las Educadoras de Párvulos que trabajan en la JUNJI tuviesen algún inconveniente para grabar durante la semana, se grabarán dos programas radiales en un día, para lo cual el adjudicado deberá otorgar la disposición y el tiempo para ello.
5. El oferente deberá entregar un listado de cuentos, música, relatos o historias enfocadas en el tema de la primera infancia en su propuesta, que se encuentren disponible en la radioemisora. Además, de ser evaluados durante el proceso de licitación en la etapa correspondiente, éstos serán revisados previa a la edición, por las educadoras de párvulos a cargo del programa.
6. El oferente deberá aportar el estudio de grabación.
7. Se deberá mantener un archivo de los programas emitidos, entregando una copia a las educadoras de párvulos a cargo del programa.
8. La difusión del programa deberá realizarse en forma diaria, a través de spots o tandas comerciales, en los siguientes horarios:
 - a) 09:00 horas a 12:00 horas correspondiente a la Jornada de la mañana.
 - b) 15:00 horas a 18:00 horas correspondiente a la Jornada de la Tarde.
9. No se deberá emitir por la radioemisora propaganda o publicidad, ya sea, política, de bebidas alcohólicas u otros productos que atenten con la moral y la vida saludable; antes, durante y luego de 15 minutos de emitido el programa radial.

III. ANEXOS.-

Estos se adjuntan a la presente licitación y se encuentran disponibles en el sistema de www.mercadopublico.cl.

3º PUBLÍQUESE la presente Resolución en el sistema de compras y contrataciones del sector público a través de la página www.mercadopublico.cl

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE
POR ORDEN DEL VICEPRESIDENTE EJECUTIVO**



**OLGA MONICA SEGUI ANDRADE
EDUCADORA DE PARVULOS
DIRECTORA REGIONAL**

OSA/SYB/RA/MSyb
DISTRIBUCION.-
-Subdirección de RR.FF y Físicos
-Unidad Jurídica
-Archivo
-Of. de Partes